

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40 ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



UNIDAD ORGÁNICA DE
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA DE PACIENTES Y UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS SOCIO SANITARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA; UNIDAD DE INFANCIA Y FAMILIA; Y, UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DE TENERIFE.

Ante la necesidad de proceder a la contratación del **suministro de ropa hospitalaria de pacientes; y, uniformes, equipos de protección individual y calzado para el personal sanitario y no sanitario** de los distintos hospitales y centros sociosanitarios de la Unidad de Atención a la Dependencia (en adelante UADEP); los centros y hogares de la Unidad de Infancia y Familia, (en adelante UIF); y, el centro dependiente de la Unidad de Violencia de Género, (en adelante UVG) del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (en adelante IASS), se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. OBJETO CONTRATO

El objeto de la presente licitación es llevar a cabo la contratación del **suministro de ropa hospitalaria de pacientes; y, uniformes y calzado para el personal sanitario y no sanitario** que presta sus servicios en los distintos hospitales y centros de UADEP: Hospital Febles Campos, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, Hospital de la Santísima Trinidad, Residencia de Mayores de Ofra, CAMP Reina Sofía de Güimar, Centro Ocupacional Los Verodes, y Centro Ocupacional Valle Colino; de los centros dependientes de la UIF, Hogar Sagrada Familia y Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz; así como del Centro dependiente de la UVG del Organismo Autónomo IASS, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en la normativa en materia de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, así como a lo previsto en el Convenio colectivo vigente aplicable al personal laboral de este Organismo Autónomo en su artículo 72, sin dejar de atender a la imagen corporativa de esta Institución.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La cuantía global correspondiente a la adquisición habida en anteriores ejercicios por parte del Hospital Febles Campos, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, Hospital de la Santísima Trinidad, Residencia de Mayores de Ofra, CAMP Reina Sofía, centros y hospitales pertenecientes a la UADEP; así como los centros Hogar Sagrada Familia y Centro Maternal Ntra. Sra. De la Paz, de la UlyF; y el Centro de la Mujer, de la UVG, obliga a iniciar el procedimiento legalmente establecido dada la naturaleza y volumen de dicho suministro, mediante los procedimientos de contratación previstos en la Ley 9/2017



DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Además de todo la anterior, mediante el presente expediente, se da respuesta a la necesidad de proporcionar ropa hospitalaria de pacientes; y, ropa de trabajo y equipos de protección individual a determinados empleados que, por las características relacionadas con las tareas desempeñadas y categoría profesional, tienen que hacer uso obligatorio de este tipo de vestimenta, dando de este modo cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora.

3. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP. En cuanto a la codificación CPV de la mano del Reglamento CE N.º 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

CPV:

- 18000000-9: Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios**
- 18100000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- 18110000-3: Indumentaria de trabajo
- 18800000-7: Calzado
- 18830000-6: Calzado de Protección

39518000-6: Ropa hospitalaria para pacientes

4. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se ha fraccionado en lotes, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de ejecutarse de forma independiente según el tipo de personal destinatario del contrato, de modo que se pueda obtener una mayor calidad del suministro, siendo los lotes ofertados los siguientes:

LOTE I: UNIFORMIDAD DEL PERSONAL SANITARIO:

- PERSONAL MÉDICO
- ATS/DUE
- TCAE Y CUIDADORES
- PERSONAL DE LABORATORIO Y FARMACIA Y ETAR

LOTE II: UNIFORMIDAD DEL PERSONAL NO SANITARIO:

- PERSONAL DE COCINA
- PERSONAL DE LENCERÍA
- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
- PERSONAL DE DISTRIBUCIÓN, PELUQUERÍA Y LIMPIEZA

LOTE III: CALZADO DEL PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO.

LOTE IV: ROPA HOSPITALARIA PACIENTE:

- PIJAMA DE PACIENTE.
- CAMISÓN CLÍNICO PACIENTE.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

5.1.- La solvencia económica y financiera, art. 87 LCSP se acreditará atendiendo a:

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, **referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación del procedimiento y en los pliegos del contrato.**

Se exige un volumen de negocios mínimo anual sin incluir impuestos, por importe no inferior al 50% del valor estimado del contrato, atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.

Este requisito se acreditará por medio de:

Se acreditará el volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al valor anual del contrato sin IGIC, mediante la aportación de los certificados y documentos siguientes, según premisa:

- Certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los/las empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquel.

5.2.- Solvencia técnica o profesional.

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las que se indican a continuación, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado suministros similares a los que son objeto de la presente licitación (centros de carácter social y/o sociosanitario) en, al menos, tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados **se acreditarán mediante certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Se atenderá a su vez, a lo establecido los Pliegos de Cláusulas Administrativas

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Particulares reguladoras de la presente contratación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la semejanza del suministro, y en caso de duda, a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- 1.- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, y en su oferta, (que se consideran obligaciones esenciales de la contratación), así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- 2.- Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal y/o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 3.- Cuando tales daños y/o perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- 4.-Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, normativa laboral y de seguridad social, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 5.-La ejecución del contrato de realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 6.-Organizar y prestar el suministro con estricta sujeción a las características del contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.
- 7.-Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la ejecución del contrato de suministro.
- 8.-El adjudicatario estará obligado a cumplir durante la ejecución del contrato, todas las disposiciones vigentes en cada momento que, por la materia, le sean de aplicación.
- 9.-El adjudicatario deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones relativas a pago de salarios, altas y/o cuotas de Seguridad Social y cualquier otra establecida por la legislación laboral, correspondientes al personal que intervenga en los trabajos contratados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación del suministro, que se realizará de forma sucesiva, tendrá un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de una prórroga de tres anualidades más, a partir de la adjudicación del contrato.



8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) El presupuesto base de licitación del suministro: es de 401.785,07€, (Cuatrocientos un mil setecientos ochenta y cinco euros con cero siete céntimos de euros) para los años 2024 y 2025.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, en base al art. 100 de la LCSP, incluido IGIC, teniendo en cuenta que el IGIC es del 3%, conforme a lo establecido en la Ley 4/2012, de 25 de junio de Medidas Administrativas y Fiscales (art 54).

A tal efecto, su importe será coincidente al correspondiente a la fase de autorización de gasto (documento contable "A"):

PRESUPUESTO DE LICITACION (sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE LICITACION TOTAL (con IGIC)
390.082,60 €	11.702,47 €	401.785,07 €

El **presupuesto base de licitación comprende los siguientes LOTES** por los importes que se indican a continuación, por los dos años (2024 y 2025):

LOTES	Anualidad 2024 (sin IGIC) 01.08.2024 al 30.11.2024 ¹	IGIC	Anualidad 2025 (sin IGIC) 01.12.2024 al 30.11.2025	IGIC	IGIC TOTAL	Presupuesto por LOTE (con IGIC)
LOTE 1	52.404,40 €	1.572,13 €	52.404,40 €	1.572,13 €	3.144,26 €	107.953,06 €
LOTE 2	72.006,90 €	2.160,21 €	72.006,90 €	2.160,21 €	4.320,41 €	148.334,21 €
LOTE 3	40.390,00 €	1.211,70 €	40.390,00 €	1.211,70 €	2.423,40 €	83.203,40 €
LOTE 4	30.240,00 €	907,20 €	30.240,00 €	907,20 €	1.814,40 €	62.294,40 €

Los precios máximos por producto, y cantidades de unidades anuales estimadas, así como los de importes correspondientes son los siguientes, desglosados por LOTE:

LOTE 1: UNIFORMIDAD PERSONAL SANITARIO						
ARTICULOS	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	IMPORTE ESTIMADO SIN IGIC	CANTIDAD ESTIMADA 2 AÑOS	IMPORTE ESTIMADO DOS AÑOS SIN IGIC
BATA FACULTATIVO BLANCA	10,00 €	3%	94	940,00 €	188	1.880,00 €
PIJAMA FACULTATIVO BLANCO	11,50 €	3%	86	989,00 €	172	1.978,00 €
PIJAMA ATS/DUE	13,00 €	3%	404	5.252,00 €	808	10.504,00 €
PIJAMA TCAE /AUX. CLINICA	13,00 €	3%	1.032	13.416,00 €	2.064	26.832,00 €
PIJAMA LABORANTE/ETAR	13,00 €	3%	122	1.586,00 €	244	3.172,00 €
REBECA BLANCA	27,00 €	3%	500	13.500,00 €	1.000	27.000,00 €
POLAR	17,40 €	3%	961	16.721,40 €	1.922	33.442,80 €
				52.404,40 €		104.808,80 €

¹ De acuerdo al Convenio Colectivo del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) (38003561012002) de Tenerife, en su Artículo 58. Uniformidad y ropa de trabajo, se facilitará a los empleados para el desempeño de sus funciones la vestimenta y/o uniformidad, en número no inferior a tres unidades y una unidad de calzado para cada año, salvo que se acredite deterioro o rotura del mismo durante la prestación del servicio. Correspondiendo esta cantidad de uniformidad a la presupuestada, para el año 2024, con independencia de la fecha en la que se inicie la ejecución del contrato, toda vez que los trabajadores/as tienen derecho al mismo durante todo el ejercicio de 2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

LOTE 2: UNIFORMIDAD PERSONAL NO SANITARIO						
ARTÍCULOS	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	IMPORTE ESTIMADO SIN IGIC	CANTIDAD ESTIMADA 2 AÑOS	IMPORTE ESTIMADO DOS AÑOS SIN IGIC
PANTALÓN COCINERO	15,00 €	3%	217	3.255,00 €	434	6.510,00 €
CHAQUETA COCINERO	15,00 €	3%	220	3.300,00 €	440	6.600,00 €
DELANTAL CON PETO	12,00 €	3%	138	1.656,00 €	276	3312,00 €
GORRO COCINERO	12,00 €	3%	207	2.484,00 €	414	4.968,00 €
ANORAK TIPO PARKA	32,00 €	3%	21	672,00 €	42	1.344,00 €
PIJAMA AUX. DISTRIBUCIÓN	22,50€	3%	133	2.992,50 €	266	5.985,00 €
PIJAMA AUX. DE LENCERÍA	22,50€	3%	16	360,00 €	32	720,00 €
REBECA AZUL MARINO	18.40€	3%	636	11.702,40 €	1.272	23.404,80 €
PIJAMA OPERARIO SERVICIOS GENERALES	22,50€	3%	824	18.540,00 €	1.648	37.080,00 €
PIJAMA PELUQUERO / CAMARERA LIMPIADORA	14,00€	3%	203	2.842,00 €	406	5.684,00 €
PIJAMA ANIMADORA /TECNICO EDUCATIVO C.O.	22,50€	3%	38	855,00 €	76	1.710,00 €
CAMISETA INT. M/ LARGA TÉRMICA	11,00€	3%	1.000	11.000,00 €	2.000	22.000,00 €
CAMISETA INTERIOR M. CORTA TÉRMICA	9,00€	3%	1.168	10.512,00 €	2.336	21.024,00 €
CHUBASQUERO AZUL MARINO	18,00€	3%	102	1.836,00 €	204	3.672,00 €
				72.006,90 €		144.013,80 €

LOTE 3: CALZADO PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO						
ARTÍCULOS	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	IMPORTE ESTIMADO SIN IGIC	CANTIDAD ESTIMADA 2 AÑOS	IMPORTE ESTIMADO DOS AÑOS SIN IGIC
BOTAS DE AGUA	15,00	3%	290	4.350,00	580	8.700,00 €
CALZADO BLANCO REFORZADO	36,00	3%	66	2.376,00	132	4.752,00 €
CALZADO BLANCO	32,00	3%	947	30.304,00	1.894	60.608,00 €
CALZADO NEGRO	32,00	3%	105	3.360,00	210	6720,00€
				40.390,00 €		80.780,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

LOTE 4: ROPA HOSPITALARIA PACIENTES						
ARTÍCULOS	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	IMPORTE ESTIMADO SIN IGIC	CANTIDAD ESTIMADA 2 AÑOS	IMPORTE ESTIMADO DOS AÑOS SIN IGIC
Pijamas pacientes	6,00 €	3%	1.540	9.240,00 €	3.080	18.480,00 €
Camisón clínico	5,00 €	3%	4.200	21.000,00 €	8.400	42.000,00 €
				30.240,00 €		60.480,00 €

b) El valor estimado del contrato: asciende a la cantidad total de 1.170.247,80 € (un millón ciento setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos de euros). El valor estimado del contrato es el resultado de sumar el presupuesto base de licitación (sin IGIC), la prórroga prevista, si las hubiera, las posibles modificaciones a que haya lugar, o cualquier otra opción que pueda surgir, incluyéndose así, los conceptos que integran el contrato y los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP. El método de cálculo aplicado del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe correspondiente al **presupuesto de licitación (2 años)**, IGIC excluido, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP: **390.082,60 €.**
- Importe correspondiente a las **posibles prórrogas (3 años)**, de acuerdo con el artículo 29.2 y 4 de la LCSP: **585.123,90 €.**
- Importe correspondiente a las **posibles modificaciones contractuales**, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP: **195.041,30 €.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Sin IGIC
PRESUPUESTO BASE LICITACION (sin IGIC)	390.082,60 €
PRÓRROGA	585.123,90 €
POSIBLES MODIFICACIONES (20 %)	195.041,30 €
TOTAL	1.170.247,80 €

El valor estimado comprende los siguientes **LOTES** por los importes que asimismo se indican:

LOTES	Valor estimado por LOTE: P/P Presupuesto Base licitación, prórroga y modificaciones
LOTE 1	314.426,40 €
LOTE 2	432.041,40 €
LOTE 3	242.340,00 €
LOTE 4	181.440,00 €

c) El presupuesto de licitación:

El presupuesto de licitación, que coincide con el presupuesto Base de licitación excluido el IGIC, es el siguiente: **390.082,60 €** (trescientos noventa mil ochenta y dos euros con sesenta céntimos).

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios.



10. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

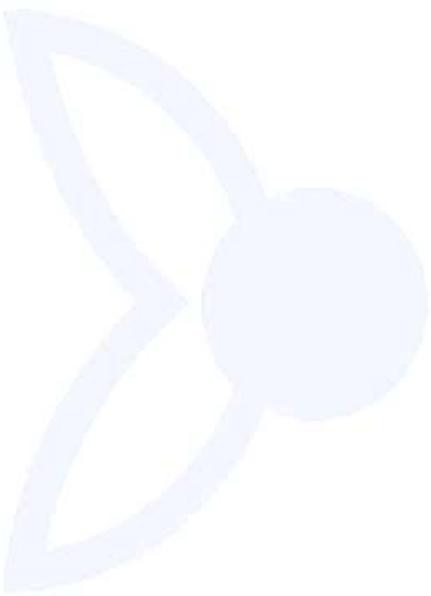
Los gastos que se generen como consecuencia del contrato de suministro se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente para cada uno de los centros objeto del contrato en las anualidades sucesivas, de conformidad con lo señalado a continuación, una vez que recaiga la adjudicación de ambos LOTES en las anualidades sucesivas, por lo que la autorización y disposición de gastos no se realizará hasta que se produzcan dichas adjudicaciones. :

LOTE 1: UNIFORMIDAD ESTIMADA DE PERSONAL SANITARIO					
		TOTAL SIN IGIC 1 AÑO	TOTAL CON IGIC 1 AÑO	TOTAL SIN IGIC 2 AÑOS	TOTAL CON IGIC 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I 231 22104	23.580,00 €	24.287,40 €	47.160,00 €	48.574,80 €
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1J 231 22104	8.602,00 €	8.860,06 €	17.204,00 €	17.720,12 €
HOSPITAL DE LA Sª TRINIDAD	1K 231 22104	5.466,00 €	5.629,98 €	10.932,00 €	11.259,96 €
CAMP REINA SOFIA DE GÚMAR	1E 231 22104	9.094,00 €	9.366,82 €	18.188,00 €	18.733,64 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L 231 22104	4.427,00 €	4.559,81 €	8.834,00 €	9.099,02 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C 231 22104	522,00 €	537,66 €	1.044,00 €	1.075,32 €
CENTRO MATERNAL Nº 9ª DE LA PAZ	2D 231 22104	713,40 €	734,81 €	1.426,80 €	1.469,60 €
CENTRO DE LA MUJER	5C 231 22104	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		52.404,40 €	53.976,53 €	104.808,80 €	107.953,06 €

LOTE 2: UNIFORMIDAD ESTIMADA DE PERSONAL NO SANITARIO					
		TOTAL SIN IGIC 1 AÑO	TOTAL CON IGIC 1 AÑO	TOTAL SIN IGIC 2 AÑOS	TOTAL CON IGIC 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I 231 22104	27.354,50 €	28.175,14 €	54.709,00 €	56.350,28 €
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1J 231 22104	6.443,00 €	6.636,29 €	12.886,00 €	13.272,58 €
HOSPITAL DE LA Sª TRINIDAD	1K 231 22104	10.952,60 €	11.281,18 €	21.905,20 €	22.562,36 €
CAMP REINA SOFIA DE GÚMAR	1E 231 22104	9.218,00 €	9.494,54 €	18.436,00 €	18.989,08 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L 231 22104	8.745,20 €	9.007,56 €	17.490,40 €	18.015,11 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C 231 22104	4.379,80 €	4.511,19 €	8.759,60 €	9.022,38 €
CENTRO MATERNAL Nº 9ª DE LA PAZ	2D 231 22104	4.571,80 €	4.708,95 €	9.143,60 €	9.417,90 €
CENTRO DE LA MUJER	5C 231 22104	342,00 €	352,26 €	684,00 €	704,52 €
		72.006,90 €	74.167,10 €	144.013,80 €	148.334,21 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



LOTE 3: CALZADO ESTIMADO DE PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO					
		TOTAL SIN IGIC 1 AÑO	TOTAL CON IGIC 1 AÑO	TOTAL SIN IGIC 2 AÑOS	TOTAL CON IGIC 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I 231 22104	16.360,00 €	16.851,00 €	32.720,00 €	33.701,60 €
HOSPITALNUESTRA SENORA DE LOS DOLORES	1J 231 22104	6.014,00 €	6.194,42 €	12.028,00 €	12.388,84 €
HOSPITAL DE LA Sª TRINIDAD	1K 231 22104	3.622,00 €	3.730,68 €	7.244,00 €	7.461,32€
CAMP REINA SOFIA DE GUMMAR	1E 231 22104	6.850,00 €	7.055,50 €	13.700,00 €	14.111,00 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L 231 22104	5.144,00 €	5.298,32 €	10.288,00 €	10.596,64 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C 231 22104	1.472,00 €	1.516,16 €	2.944,00 €	3.032,32 €
CENTRO MATERNA Nª Sª DE LA PAZ	2D 231 22104	864,00 €	889,92 €	1.728,00 €	1.779,84 €
CENTRO DE LA MUJER	5C 231 22104	64,00 €	65,92 €	128,00 €	131,84 €
		40.390,00 €	41.601,70 €	80.780,00 €	83.203,40 €

LOTE 4: ROPA HOSPITALARIA DE PACIENTES ESTIMADA					
		TOTAL SIN IGIC 1 AÑO	TOTAL CON IGIC 1 AÑO	TOTAL SIN IGIC 2 AÑOS	TOTAL CON IGIC 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I 231 22199	24.000,00 €	24.720,00 €	48.000,00 €	49.440,00 €
HOSPITALNUESTRA SENORA DE LOS DOLORES	1J 231 22199	3.120,00 €	3.213,60 €	6.240,00 €	6.427,20 €
HOSPITAL DE LA Sª TRINIDAD	1K 231 22199	3.120,00 €	3.213,60 €	6.240,00 €	6.427,20 €
		30.240,00 €	31.147,20 €	60.480,00 €	62.294,40 €

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

A estos efectos en el supuesto de ejecutarse las prórrogas previstas, se hace constar el compromiso del Organismo Autónomo IASS de consignar, en el presupuesto anual correspondiente, los créditos adecuados y suficientes para hacer frente a los gastos que se deriven de la presente contratación.

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dado el valor de la licitación, en virtud de su cuantía, el procedimiento indicado es el Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se efectuará de acuerdo con lo regulado en el artículo 204 de la LCSP. El alcance y los límites de las modificaciones se fijarán en el aumento del suministro, con un presupuesto máximo aprobado del 20 % del presupuesto base de licitación siempre que se cumplan los siguientes términos:

Si por aumento de dotación de personal o cambios organizativos las necesidades reales, fuesen superiores a las estimadas inicialmente y dado que estamos ante un contrato de suministros en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación (artículo 301 de la LCSP). Si las necesidades reales de suministro fuesen superiores a las estimadas inicialmente en un porcentaje superior al 10% si que deberá tramitarse el correspondiente modificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria trigésima tercera.

El modificado del contrato podrá hacerse durante la vigencia del mismo y hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando se dé la circunstancia prevista anteriormente. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

Sin perjuicio de la previsión indicada en el punto anterior, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas cuando conforme al artículo 205 de la LCSP se den prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

La consideración de una oferta como anormalmente baja se hará conforme a lo dispuesto en el art 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante RGLCAP), además de las establecidas respecto a los criterios de adjudicación indicados en la presente memoria.

En consecuencia, estaremos ante una oferta anormalmente baja cuando se excedan de los límites fijados en el artículo 85 del citado RGLCAP.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA/ IGIC, en el presente caso, excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

No obligatoria.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a.- De acuerdo con el artículo 202, y en atención al artículo 145 de la LCSP, los licitadores propuestos para la adjudicación deberán dar cumplimiento, durante la ejecución, a condiciones medioambientales, siendo perceptivo en este contrato:

- Que la empresa tenga adoptadas, o vaya a adoptar en un plazo máximo de tres meses, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de elementos de empaquetado reutilizables.

b.- Así mismo, deberá dar cumplimiento a la condición especial de carácter social, que garantice:

- Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.

16. PREVISIÓN PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato podrá llevar consigo la imposición al contratista de penalidades, hasta el 10% del precio del contrato, concretándose la cuantía en función de los perjuicios físicos, morales y materiales causados, el grado de intencionalidad o negligencia del infractor y la existencia de reincidencia o reiteración de las penalidades establecidas en este apartado cláusula (por incurrir en el término de un año, en más de un incumplimiento de la misma naturaleza), sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren causado.

Concretamente, podrán ser penalizables las siguientes actuaciones por parte de la adjudicataria:

Conforme a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de este suministro se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

La gravedad por incumplimiento será valorada por el órgano de contratación atendiendo a la perturbación ocasionada en el suministro, daños producidos, responsabilidad y negligencia del contratista e incumplimiento reiterado. Se clasificarán en leves, graves y muy graves, de la siguiente forma:

Incumplimientos Leves:

Se consideran faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente la calidad del suministro, no sean debidas a una actuación voluntaria o negligente en las actuaciones. Las penalizaciones, con carácter unitario, serán del 1% del precio del contrato, además de la devolución del material afectado, si este se considera por el responsable del contrato como "no apto". De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- Error puntual en el tallaje del vestuario.
- Conductas que puedan ser consideradas irrespetuosas con los trabajadores por parte del personal de la empresa.
- Incumplimiento o retraso en las fechas establecidas para el suministro de la uniformidad y calzado.
- Falta puntual del folleto informativo que debe acompañar a los Equipos de Protección Individual.

Incumplimientos Graves:

Se consideran faltas graves aquellas que afecten desfavorablemente la calidad del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o negligente. Las penalizaciones con carácter unitario serán del 3% del precio del contrato además de la devolución del material afectado, si este se considera por el responsable del contrato como "no apto". De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza.
- Errores generalizados y continuos en el tallaje de un suministro.
- No entregar las prendas adecuadamente embaladas e identificadas en paquetes individualizados para cada trabajador.

Incumplimientos Muy Graves:

Aquellas actuaciones voluntarias o involuntarias que afecten gravemente a la calidad del suministro. Las penalidades con carácter unitario serán del 5% del precio del contrato además de la devolución del material afectado, si este se considera por el responsable del contrato como "no apto". De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

- La reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza, no contempladas explícitamente en los siguientes apartados y siempre que no se consideren merecedoras de otra consideración.
- No entregar los equipos de acuerdo con las condiciones mínimas de calidad descritas en el pliego de prescripciones técnicas o según lo presentado por el licitador para acreditar su solvencia técnica.
- Falseamiento en el etiquetado del material.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato, con especial atención a la subsanación de las prendas defectuosas.

Las penalizaciones previstas, se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato. En cualquier caso, cuando



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuosos alcancen el 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

17. DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Finalizado el plazo de entrega sin haberse efectuado la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP. sobre demora en la ejecución imputable al contratista, se establece la imposición de penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IGIC excluido), respecto al plazo fijado para la realización del suministro.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

Todo ello con independencia de lo indicado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

18. PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se propone que el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias a fin de asegurar el correcto desarrollo del mismo, sea la Dirección de la Unidad de Atención a la Dependencia de IASS o, en su caso, persona que designe.

19. CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia, y con arreglo a la siguiente valoración para los 4 LOTES:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	
1.- VALORACIÓN ECONÓMICA		
Mejor precio unitario (Desarrollo punto 1)	50 %	50 puntos
2.- CALIDAD DEL PRODUCTO	20 %	20 puntos
Calidad técnica de la prenda. Confort de la prenda. Estética de la prenda. Seguridad de la prenda. (desarrollo punto 2)		
3.- MEJORAS	30 %	30 puntos
a) MEJORAS LOTE 1, 2, 3 y 4 Plazo de entrega. (Desarrollo punto 3)	10%	10 puntos
b) MEJORAS LOTE 1 y 2: Adaptación individualizada. (Desarrollo punto 3)	20%	20 puntos
c) MEJORAS LOTE 3 Adaptación individualizada del calzado. (Desarrollo punto 4)	20%	20 puntos

1.- Oferta económica: Máximo 50 puntos.

El criterio económico consta de un **total de 50 puntos**, y el resultado de valoración de cada propuesta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder optar a alcanzar el máximo de la puntuación asignada a este criterio, será necesario que la oferta tenga una baja superior al Umbral de Referencia definido respecto al precio de licitación, pudiéndose dar dos supuestos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

a) Si el importe de la Mejor Oferta está comprendido entre el Precio de Licitación (PL) y el Importe Umbral de Referencia (MO>UR), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el Importe Umbral de Referencia y el Precio de Licitación:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - UR) * X$$

b) Si el importe de la Mejor Oferta es igual o inferior al Importe Umbral de Referencia (MO≤UR), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la Mejor Oferta y el Precio de Licitación:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - MO) * X$$

[Donde **X_n** es el resultado de la valoración económica de la oferta en estudio, **PL** el precio de Licitación, **O_n** el Importe de la oferta económica en estudio, **MO** el importe de la Mejor Oferta, **UR** el Importe Umbral de Referencia* y **X** los puntos asignados al criterio].

*UR=Importe Respecto al Umbral de Referencia (5%)

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla:

CRITERIO ECONÓMICO	Caso a: MO>UR	Caso b: MO≤UR
Valoración económica del importe del servicio (X _n)	$X_n = (PL - O_n) / (PL - UR) * X$	$X_n = (PL - O_n) / (PL - MO) * X$

2.- Calidad técnica de la prenda: Máximo 20 puntos.

Se valorarán las fichas técnicas y las muestras ofertadas; por cada lote se evaluarán comparativamente cada uno de los productos conforme a los siguientes parámetros:

Lote 1 y 2: uniformidad.

Criterio	Calidad técnica de las prendas			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Cierres y cremalleras.	0	0,50	1	1,25
Costuras y dobladillos (rematados y regulares).	0	0,50	1	1,25
Resistencia a los lavados.	0	0,50	1	1,25
Remates de ojales, botones y cierres.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Confort y ergonomía de las prendas			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Sensación de la prenda sobre el cuerpo.	0	0,50	1	1,25
Suavidad en contacto con la piel.	0	0,50	1	1,25
Ajuste al cuerpo.	0	0,50	1	1,25
Facilidad de movimientos.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Estética de la prenda conforme a la imagen institucional			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Cuidado de la estética de los uniformes.	0	0,50	1	1,25
En el diseño de los uniformes, el uso de los colores y	0	0,50	1	1,25



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

calidad de la impresión del logotipo.				
Capacidad de los uniformes para mantenerse en perfectas condiciones, sin arrugarse.	0	0,50	1	1,25
Capacidad del uniforme para identificar de manera efectiva a los trabajadores en su rol y para presentar una imagen profesional.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Seguridad y adaptabilidad de la prenda al trabajo			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Adaptación de la prenda a diferentes ambientes naturales (seco, húmedo, calor y/o frío)	0	0,50	1	1,25
Protección de la prenda frente a una gran variedad de riesgos.	0	0,50	1	1,25
Ajuste de las prendas a la forma del cuerpo del trabajador.	0	0,50	1	1,25
Amplias medidas de seguridad y protección de la prenda.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Lote 3. Calzado.

Criterio	Calidad técnica del calzado.			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Cierres	0	0,50	1	1,25
Costuras (rematados y regulares).	0	0,50	1	1,25
Resistencia a los lavados.	0	0,50	1	1,25
Remates y acabado del calzado.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Confort y ergonomía de las prendas			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Sensación del calzado en el pie.	0	0,50	1	1,25
Suavidad en contacto con la piel.	0	0,50	1	1,25
Ajuste al pie.	0	0,50	1	1,25
Facilidad de movimientos.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Estética del calzado conforme a la imagen institucional			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Cuidado de la estética del calzado.	0	0,50	1	1,25
En el diseño del calzado, el uso de los colores.	0	0,50	1	1,25
Capacidad del calzado para mantenerse en perfectas condiciones, sin cuartarse.	0	0,50	1	1,25
Capacidad del calzado para identificar de manera efectiva a los trabajadores en su rol y para presentar una imagen profesional.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Seguridad y adaptabilidad del calzado de trabajo			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Adaptación del calzado a diferentes ambientes naturales (seco, húmedo, calor y/o frío)	0	0,50	1	1,25
Protección del calzado frente a una gran variedad de riesgos.	0	0,50	1	1,25
Ajuste del calzado a la forma del pie del trabajador.	0	0,50	1	1,25
Otras medidas de seguridad y protección.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Lote 4: Ropa Hospitalaria de pacientes

Criterio	Calidad técnica de las prendas			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Costuras y dobladillos (rematados y regulares).	0	0,50	1	1,67
Resistencia a los lavados.	0	0,50	1	1,67
Remates de ojales, botones y cierres.	0	0,50	1	1,66
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Confort y ergonomía de las prendas			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Sensación de la prenda sobre el cuerpo.	0	0,50	1	1,25
Suavidad en contacto con la piel.	0	0,50	1	1,25
Ajuste al cuerpo.	0	0,50	1	1,25
Facilidad de movimientos.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Estética de la prenda conforme a la imagen institucional			
	Muy regular	Regular	Buena	Muy buena
Cuidado de la estética de la ropa de pacientes	0	0,50	1	1,67
En el diseño de la ropa de pacientes, el uso de los colores y calidad de la impresión del logotipo.	0	0,50	1	1,67
Capacidad de la ropa de paciente para mantenerse en perfectas condiciones, sin arrugarse.	0	0,50	1	1,66
Puntuación máxima				5 puntos

Criterio	Seguridad y adaptabilidad de la prenda al paciente			
	Muy mala	Mala	Buena	Muy buena
Adaptación de la prenda a diferentes ambientes naturales (seco, húmedo, calor y/o frío)	0	0,50	1	1,25
Protección de la prenda frente a una gran variedad de riesgos.	0	0,50	1	1,25
Ajuste de las prendas a la forma del cuerpo del paciente.	0	0,50	1	1,25
Otras medidas de seguridad y protección.	0	0,50	1	1,25
Puntuación máxima				5 puntos

3.- Mejoras sobre el objeto del contrato: Máximo 30 puntos

LOTE 1, 2, 3 y 4:

- a) Se valorará con 10 puntos a la proposición del licitador que menor plazo de entrega oferte para cada lote, y al resto proporcionalmente, teniendo en cuenta que los tres meses fijados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas recibirán 0 puntos.

LOTE 1, 2 y 4

- b) Adaptación individualizada del vestuario (uniformidad y ropa hospitalaria paciente): Máximo veinte (20) puntos.

Se puntuará con diez (10) puntos por variable, a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:

- Las personas que, por sus características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo. Puntuación: 10 puntos.

- Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos. Puntuación: 10 puntos.

LOTE 3

c) Adaptación individualizada del calzado: Máximo veinte (20) puntos.

Se puntuará con veinte (20) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar el calzado con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisonomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

21. FASE DE VALORACIÓN DE MUESTRAS.

Con la finalidad de comprobar si el artículo ofertado se adecua a las características solicitadas y calidad y necesidad requerida y atendiendo a las especificidades de cada centro socio-sanitario, será imprescindible que la empresa licitadora presente muestras de todas las prendas de los lotes a los cuales licita para la fase de valoración técnica (pruebas para la aceptación o rechazo del producto), sin coste alguno para la Administración de los artículos objeto del presente contrato relacionados a tal efecto.

Las muestras se entregarán en el Registro General en el plazo de presentación de ofertas y se le dará al licitador un justificante.

Las muestras de las prendas y el calzado se entregarán en el Registro General del IASS, sito en la calle Galcerán nº 10, planta baja 38004, Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España durante el plazo de presentación de ofertas que será anunciado en el perfil del contratante. El justificante de la entrega se incorporará al expediente.

Las muestras entregadas, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se tendrán por no entregadas. La falta de presentación de muestras será causa suficiente para rechazar la oferta.

Las muestras se presentarán señalando el **nombre de la licitación y número de LOTE al que corresponden las mismas**, en un número de **2 prendas por artículo**.

Además, se adjuntará una **relación detallada de los artículos** (denominación, composición, talla, marca, presentación, embalaje, control de calidad,) **nombre de la empresa, y teléfono de la persona de contacto** que designe la empresa para representarla en cuantas incidencias surjan. **En ningún caso se indicará el importe del precio del artículo.**

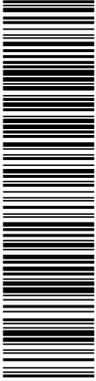
El IASS se reserva el derecho de excluir al licitador atendiendo al resultado de la valoración realizada de las muestras) si considerase que los productos ofertados no cumplen con los requisitos de calidad exigibles.

Las muestras proporcionadas por los licitadores no se devolverán.

Se realizará la valoración técnica de las muestras, con los siguientes criterios:

17

DOCUMENTO Otros: QUINTA VERSIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA ADMINISTRATIVA UNIFORMES Y CALZADO 13_04_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H6507-T8TFC-ENULQ Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL BETANCORT MARTIN, Psicólogo de la UADEP, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:15 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 18/04/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

- **Calidad técnica de la prenda.**
- **Confort de la prenda.**
- **Estética de la prenda.**
- **Seguridad de la prenda.**

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre varios licitadores, se utilizará el siguiente criterio de desempate: mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad.

LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCION A LA DEPENDENCIA

